

Señor

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.

Ciudad.

Referencia: "EJECUTIVO SINGULAR" de ROBERTO ANTONIO VALENCIA FRANCO, contra JORGE WILSON CASTAÑEDA CARDONA, acumulado al "Ejecutivo Singular" de HAROLD GOMEZ CORRALES; rad. No. 2.019-00113.

.....

Como apoderado judicial de la persona demandante primigenia y de la demandante-acumulante en este proceso, y a fin de que sea tenido en cuenta para los dos procesos, intervengo ante usted para allegarle, debidamente confeccionado, el avalúo comercial del bien inmueble que es materia de proceso; y para deducir de él, el de los derechos del demandado sobre el mismo; lo cual hago en los siguientes términos:

Conforme se observa en el certificado de avalúo catastral actualizado que formalmente se allega, dicho bien inmueble registra un avalúo de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$61'243.000) moneda legal; cifra esta que aumentada en un 50% tal como lo determina el C. G. del Proceso, queda con un avalúo comercial equivalente a NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$91'864.500) moneda legal.

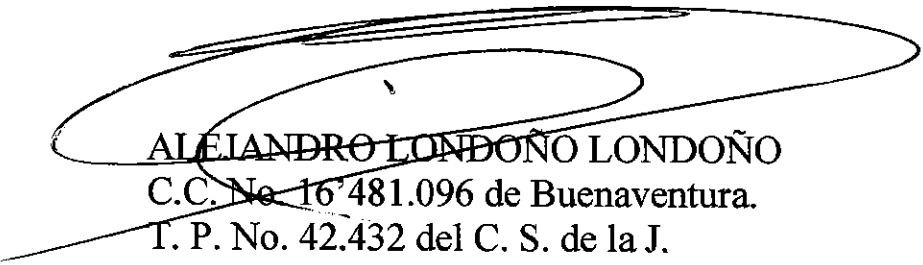
Avalúo comercial del bien inmueble: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$91'864.500) moneda legal.

Pero como lo que es materia de medida cautelar en este proceso, es el 50% de los derechos de dominio de este demandado en el bien inmueble; el avalúo a tener en cuenta sería por el deducido del 50% de dicho valor, o sea la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$45'932.250) moneda legal.

Córrase traslado del presente avalúo a la parte demandada, y para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura.
I. P. No. 42.432 del C. S. de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

1884-200910-43565-0
18/8/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: YESENIA PAREDES RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29229429 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:109-BUENAVENTURA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0218-0009-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0218-0009-000
DIRECCIÓN:K 56A 5 15
MATRÍCULA:372-15486
ÁREA TERRENO:0 Ha 225.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:134.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 61,243,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JORGE WILSON CASTANEDA CARDONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10198690
2	YESENIA PAREDES RODRIGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29229429
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para INTERESADO.

M. Alejandra Ferrelira Hernandez

Maria Alejandra Ferrelira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Naní, Nemocón, Nimaíma, Nocaíma, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Ejecutivo Singular de ROBERTO ANTONIO VALENCIA FRANCO contra JORGE WILSON CASTAÑEDA CARDONA. Radicado No. 2019-00113.

Soporte Tecnico <alelolon@hotmail.com>

Vie 19/08/2022 9:47

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: alelolon@hotmail.com